

Compromiso C4

“Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural”

Nombre del Indicador	4.3 Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.																
Objetivo	Determinar el número de viviendas de centros poblados del ámbito rural con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza, para brindar a los hogares rurales el servicio de disposición sanitaria de excretas, en condiciones adecuadas para reducir la prevalencia de enfermedades infecciosas.																
Ámbito de control	Actividad																
Ámbito de aplicación	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tipo</th><th>Número de municipalidades</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td><td>43</td></tr> <tr> <td>B</td><td>112</td></tr> <tr> <td>D</td><td>62</td></tr> <tr> <td>E</td><td>293</td></tr> <tr> <td>F</td><td>482</td></tr> <tr> <td>G</td><td>614</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>1,606</td></tr> </tbody> </table>	Tipo	Número de municipalidades	A	43	B	112	D	62	E	293	F	482	G	614	Total	1,606
Tipo	Número de municipalidades																
A	43																
B	112																
D	62																
E	293																
F	482																
G	614																
Total	1,606																
Unidad de medida	Número																
Método de cálculo	$N = \sum_{i=1}^n A_i$ <p>Donde:</p> <p>N: Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.</p> <p>A: Vivienda de un centro poblado con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que recibe limpieza.</p> <p>n: Es el número de viviendas con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que recibirán limpieza en un centro poblado seleccionado.</p>																
Precisiones técnicas	<p>Precisiones técnicas para el cumplimiento del indicador:</p> <p>La evaluación del cumplimiento del indicador se divide en tramos, los cuales son evaluados de manera independiente. Esto implica que el logro del indicador en un tramo no está condicionado por el desempeño en el otro tramo.</p> <p>Como requisito para el cumplimiento del indicador, la municipalidad deberá cumplir con las siguientes acciones:</p> <p>Selección de centros poblados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar los centros poblados del ámbito rural a intervenir, los cuales deberán de coincidir o exceder al número de viviendas que fueron asignados por el PNSR correspondientes al Tramo I. • Los centros poblados a seleccionar deberán contar con viviendas con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado 																

	<p>sanitario siempre y cuando cumplan los criterios de selección respetando el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centros poblados que cuentan con conexión de agua que no hayan registrado el módulo V (prioridad 1). - Centros poblados que cuentan con conexión de agua con registro en el módulo V al 2021 (prioridad 2). - Centros poblados que cuentan con conexión de agua con registro o actualización del módulo V al 2022 (prioridad 3). - Centros poblados que cuentan con conexión de agua con módulo V no finalizado (prioridad 4). <p>Fuente de verificación: DATASS (Fecha límite: 29 de febrero 2024)</p> <p>Estos centros poblados podrán ser confirmados o cambiados por otros de similares características tal como indica el primer paso del tramo I.</p> <p>Tramo I (hasta el 31 de mayo 2024)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La municipalidad debe llevar a cabo la verificación de los sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario en todas las edificaciones de al menos un centro poblado. Esto se realiza de acuerdo con la meta establecida para el indicador en el Tramo I-2024, teniendo en cuenta las viviendas habitadas que aún no están registradas en el DATASS. Para lograrlo, se debe completar el registro en el módulo V del DATASS, que incluye el registro del 100% de las edificaciones de cada centro poblado seleccionado, la presentación de archivos KML o KMZ (que incluyen las edificaciones y los componentes principales de los sistemas de agua potable y alcantarillado) y el cierre del registro del módulo V. – Fuente de verificación: DATASS (Fecha límite: 31 de mayo 2024). • Ejecución de la limpieza de sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o baños conectados al sistema de alcantarillado sanitario de acuerdo con la meta establecida para el indicador, excepto que en el ámbito rural del distrito exista menor número de viviendas, en cuyo caso se realizará en el 100% de estas. La limpieza se deberá realizar en el 100% de viviendas de la meta asignada para el Tramo I – Fuente de verificación: DATASS (Fecha límite: 31 de mayo 2024) • Registro en el módulo V del aplicativo DATASS de las evidencias fotográficas de la ejecución de la limpieza de los sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado, asignados al Tramo I. Fuente de verificación: DATASS (Fecha límite: 31 de mayo 2024). <p>Consideraciones generales</p> <p>El incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados conlleva a considerar que el indicador no se ha cumplido.</p> <p>Si la municipalidad no cuenta con información de sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario registrados en el módulo V del DATASS, antes de realizar la limpieza, debe proceder al registro de dicha información siguiendo el procedimiento establecido para ello. Esto implica completar el registro en el módulo V del DATASS, que incluye el registro del 100% de las edificaciones de cada centro poblado seleccionado y la presentación de archivos KML o KMZ con información detallada, finalizando con el cierre del registro del centro poblado.</p> <p>Es importante destacar que la información registrada en el módulo V para el año 2023 con el propósito de cumplir con el indicador del año 2024 debe mantenerse actualizada. Si la información de campo no varía, la municipalidad deberá justificar esta consistencia con el acta de visita de campo correspondiente al módulo V del DATASS.</p>
--	--

	<p>Si en la verificación de campo se encuentra un menor número de viviendas en los centros poblados seleccionados (después del 29 febrero 2024), la municipalidad deberá seleccionar centros poblados adicionales con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario, para completar la meta asignada. La selección puede realizarla hasta 10 días hábiles antes de la fecha límite del tramo o corte correspondiente, y comunicar mediante oficio a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), para su verificación y emisión de un pronunciamiento por parte del PNSR. La verificación de los oficios presentados por las municipalidades por parte del PNSR, podrá determinar el reemplazo o reducción de centros poblados y/o viviendas, únicamente de los oficios que se declaren procedentes.</p> <p>Previa verificación por parte del PNSR, se podrá determinar el reemplazo o reducción del sistema y/o viviendas, únicamente de los oficios que se declaren procedentes, debiendo remitirse a la DGPP el resultado de la verificación y la determinación correspondiente en el Informe de verificación de cumplimiento de metas.</p> <p>Visitas inopinadas:</p> <p>El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) llevará a cabo visitas inopinadas para verificar la veracidad de la información reportada. Estas visitas podrán contrastar información de diversas fuentes. En caso de que la información encontrada en campo no coincida con la información reportada, se considerará el tramo no cumplido para el indicador correspondiente. Estas visitas se realizarán de abril hasta diciembre para la verificación del cumplimiento del indicador.</p> <p>Como parte de la presentación de los resultados de verificación de la meta, el PNSR incluirá una matriz de resultados de las visitas inopinadas realizadas en el informe de verificación de cumplimiento que se presentará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>
Limitaciones y supuestos	<p>Limitaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La determinación del cumplimiento del indicador está sujeta a la precisión y veracidad de los informes, la evidencia fotográfica y la aprobación de los representantes de las Áreas Técnicas Municipales (ATM) y las Organizaciones Comunales (OC) que las municipalidades proporcionan como parte de la documentación verificable del mantenimiento, a través del módulo V del aplicativo DATASS. La calidad de los medios de verificación presentados puede influir en la evaluación del indicador. <p>Supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> Los medios de verificación proporcionados por las municipalidades en áreas donde no se efectúa la verificación en campo son confiables y pueden considerarse como declaraciones juradas acerca de la veracidad de la información proporcionada.
Medio de verificación	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural (DATASS). Es el aplicativo informático que registra datos de acceso, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural. Unidad Responsable: OGEI del MVCS.
Frecuencia de medición	<p>Tramo I: Corte 1: 29 de febrero 2024 - condición previa Corte 2: 31 de mayo 2024</p>
Entidad implementadora	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)

Área Responsable	Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación del Servicio (UTPS) del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).
Área de Soporte	Oficina General de Estadística e Informática (OGEI) del MVCS.